



Resolución Directoral

N° 111-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 05 ABR 2018

VISTO:

El Memorandum N° 172-2018-ODA-DRTYC.T/G.R.TACNA emitido por la Dirección de Administración, Informe N° 145-2018-UP-DRTYC.T/G.R.TACNA, emitido por la Unidad de Personal de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones-Tacna, que reconoce el concepto de asignación por 30 años de servicios al TAP. JULIÁN ARO ARO, por el monto ascendiente a S/. 1,592.10; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276 son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: inciso a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso.

Que, no obstante lo señalado en el párrafo precedente, a través del Decreto Regional N° 001-2010-P.R./TACNA de fecha 16 de Julio del 2010, dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de los beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios (Régimen Jurídico del Decreto Legislativo N° 276) apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función a la remuneración total.

Que, mediante el informe N° 35-2018-REM-UP-ODA-DRTYC.T/G.R.TACNA, de fecha 19 de Marzo del 2018, el Área de Remuneraciones da a conocer el monto que le corresponde por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado cuyo monto asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 10/100 SOLES (S/. 1,592.10).

Mediante el Memorandum, N° 044-2018-DPP-DRTYC.T/G.R.TACNA de fecha de fecha 22 de marzo del 2018 la Dirección de Planificación y Presupuesto, señala que existe disponibilidad de presupuesto para el respectivo pago de devengados por Asignación por haber cumplido 30 años de servicios a favor del Estado.

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 048-2018-DRTYC.T/G.R.TACNA, Informe N° 35-2018-rem-UP-ODA-DRTYC.T/G.R. TACNA e Informe N° 044-2018-DPP-DRTYC.T/G.R.TACNA, y lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 27013, N° 28161 y N° 28926; Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-G-R/GOB-RG-TACNA y con las visaciones de las oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal y Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE DEVENGADOS, por única vez a favor del Servidor de Carrera Don TAP. JULIÁN ARO ARO, por el Beneficio de Asignación por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado, cuyo monto asciende a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 10/100 SOLES (S/. 1,592.10), por razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas competentes, interesado e insertar en su legajo personal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. DARIO M. FUENTES DUENAS
DIRECTOR REGIONAL

